

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
SANGÜESA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:00 horas del día diez de abril de 2015, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
 Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
 Doña Cristina Gil Hernández (APS)
 Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
 Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
 Don Joaquín Grau Tasa (APS)
 Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
 Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
 Doña Marta Sola Jaso (AISS)
 Don Alfredo Del Castillo Simón (AISS)
 Don Rafael Babil Bargues Aspurz (Bildu)
 Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de modificación presupuestaria:

Propuesta de Acuerdo

EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015
--

MODIFICACION PRESUPUESTARIA : INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
43200	60102	Centro ocio infantil	36.086,15

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	36.086,15

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Se Acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 2) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 3 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015.

Propuesta de Acuerdo

EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015
--

MODIFICACION PRESUPUESTARIA : INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
312	60101	Obras residencia de ancianos	47.067,77

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	47.067,77

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Se Acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 3) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en

Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE Nº 4 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015.

Propuesta de Acuerdo

EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015
--

MODIFICACION PRESUPUESTARIA : INCORPORACION REMANENTE DE CREDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
312	60102	Arreglo tubería agua red	6.769,14

FINANCIACION: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.769,14

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Se Acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 4) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Propuesta de Acuerdo

Con fecha 15 de marzo de 2006 el Organismo Autónomo Jefatura Central e Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio de Colaboración para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, conforme al texto obrante en el expediente.

Conforme al mismo, el Ayuntamiento adquiere como obligaciones principales las siguientes:

- *Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción.*
- *Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.*

Este convenio por una parte, va a facilitar al ciudadano un mejor servicio en cuanto que puede realizar el trámite de cambio de domicilio en las oficinas municipales, sin necesidad de acudir a la delegación de tráfico; y por otra, podemos mejorar la gestión del impuesto de vehículos (IVTM) ya que el cambio de domicilio en los permisos de circulación de los empadronados redundará en beneficio de nuestra recaudación con este impuesto.

Se propone

- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza al Convenio de Colaboración suscrito - con fecha 15 de mayo de 2006 - entre el Organismo Autónomo Jefatura Central e Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, conforme al texto obrante en el expediente.

Sr. Erdozain (PSN)

Voy a votar en contra porque siendo una medida beneficiosa para la coordinación entre administraciones implica un mayor control sobre los ciudadanos

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que vota en contra,

Se Acuerda:

- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza al Convenio de Colaboración suscrito - con fecha 15 de mayo de 2006 - entre el Organismo Autónomo Jefatura Central e Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, conforme al texto obrante en el expediente.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESION AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Propuesta de Acuerdo

Con fecha 25 de noviembre de 2009 el Organismo Autónomo Jefatura Central e Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio de Colaboración en materia de seguridad vial cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial. El citado convenio se remitía a la firma por el municipio correspondiente, del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.

Conforme al mismo, la Jefatura central de Tráfico asume, entre otras, las siguientes obligaciones principales:

- *Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores (el acceso actual está habilitado por un convenio anterior cuya vigencia está a punto de finalizar)*
- *Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

De igual modo, el convenio atribuye al Ayuntamiento, entre otras, las siguientes obligaciones principales:

- *Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos.*
- *Comunicar al Registro de vehículos los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Este convenio por una parte, va a permitir al ayuntamiento seguir disponiendo de los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores, con las importantes ventajas que ello proporciona a la gestión municipal del impuesto IVTM y al trabajo de Policía Local; y por otra, podemos mejorar el cobro de los recibos morosos del impuesto ya que su volcado en el Registro de Vehículos va a impedir la realización de cualquier transferencia de vehículos con recibos pendientes de pago.

Además se plantea la suscripción de la Addenda al convenio en lo relativo a la “Cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”, conforme al texto obrante en el expediente.

Se propone

1.- *Suscribir con el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico un Convenio Básico Bilateral con el fin de formalizar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Trafico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial, conforme al texto obrante en el expediente.*

2.- *Suscribir con el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico la Addenda al convenio en lo relativo a la “Cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)” conforme al texto obrante en el expediente.*

Sr. Erdozain (PSN)

Me voy a abstener por la misma filosofía explicada en el punto anterior.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión excepto el concejal Sr. Erdozain (PSN) que se abstiene

Se Acuerda:

1.- Suscribir con el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico un Convenio Básico Bilateral con el fin de formalizar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Trafico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial, conforme al texto obrante en el expediente.

2.- Suscribir con el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico la Addenda al convenio en lo relativo a la “Cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)” conforme al texto obrante en el expediente.

6.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL “ESCUELA INFANTIL DE SANGÜESA/ZANGOZA” DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Propuesta de Acuerdo

El Departamento de Educación remite el texto del convenio de colaboración a suscribir para la creación de la Escuela Infantil de Sangüesa/Zangoza y su inscripción en el Registro de Centros del Departamento de Educación conforme al artículo 22.5 del Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo.

Este convenio de colaboración se suscribe de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el artículo 21 del

Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra,

Se propone

1.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir para la creación de la Escuela Infantil de Sangüesa/Zangoza y su inscripción en el Registro de Centros del Departamento de Educación conforme al artículo 22.5 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo, por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten así como los contenidos educativos del mismo, conforme al documento obrante en el expediente.

Por lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

Se Acuerda:

1.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir para la creación de la Escuela Infantil de Sangüesa/Zangoza y su inscripción en el Registro de Centros del Departamento de Educación conforme al artículo 22.5 del Decreto Foral 28/2007 de 26 de marzo, por el que se regula el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten así como los contenidos educativos del mismo, conforme al documento obrante en el expediente.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO TURÍSTICO DE CANTOLAGUA EN SANGÜESA.

Al procedimiento abierto convocado - con publicidad en el tablón de anuncios y en el Portal de Contratación de Navarra - para la adjudicación del contrato de Concesión de Servicio Público que tiene por objeto la gestión del campamento turístico de Cantolagua en Sangüesa-Zangoza conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en las Condiciones Técnicas del Proyecto de Explotación del servicio, dentro del plazo señalado se presentaron los siguientes licitadores:

- Pedro Antonio Usanos Guillomia (NIF 51890202 V).
- Yolanda Gaibor Arcos (NIF 73434887G)

La Mesa de Contratación excluyó a la licitadora doña Yolanda Gaibor Arcos, ya que al abrir el SOBRE N° 1 por ella presentado y rotulado en su exterior como *“Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador”*, en su interior en lugar de esa documentación se encontró su oferta económica. El apartado 1 del artículo 52 de la LFCP establece que las proposiciones de los interesados serán secretas hasta el momento de su apertura y el apartado 2 del mismo artículo dispone que en los procedimientos cuyo criterio de adjudicación sea el de la oferta más ventajosa, como es el caso, las proposiciones se presentarán separando el precio ofertado de las demás condiciones de la oferta y aquel se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública; en consonancia con todo ello, el pliego de condiciones establece expresamente que *“la inclusión en el SOBRE N° 1*

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR, o en el SOBRE Nº 2 PROPUESTA TÉCNICA, de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición” “; en este caso lo incluido ha sido la propia oferta económica tal cual, al haber confundido los sobres.

Resultando que valorada la oferta presentada por el único licitador admitido conforme a los criterios de valoración contenidos en el pliego, la Mesa de Contratación ha otorgado las siguientes puntuaciones:

	PLIEGO	PEDRO A. USANOS
Propuesta técnica	75,00	49,50
Propuesta económica	25,00	25,00
Total	100,00	74,50

Teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de contratación, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Bargues (Bildu) que se abstiene porque su grupo es partidario de la gestión directa de los servicios públicos,

Se Acuerda:

1.- Adjudicar a don Pedro Antonio Usanos Guillomia (NIF 51890202 V) el contrato de Concesión de Servicio Público que tiene por objeto la gestión del campamento turístico de Cantolagua en Sangüesa-Zangoza conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las Condiciones Técnicas del Proyecto de Explotación del servicio y en su propia oferta, por un canon de SEIS MIL EUROS ANUALES (6.000,00 € anuales) más el I.V.A. correspondiente.

2.- Conforme a lo señalado en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sangüesa la garantía en los términos señalados en la cláusula 15 del pliego de condiciones.
- Póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro con una cuantía mínima de 200.000 € para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 13:25 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.